DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 15507/ 2017

Asunción, 29 de Junio de 2017

REF.: RETENCION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Ceremonial" EXP. N° 317617 (28/06/17) – ID N° 333116

Señor
Jesus Jhust Daniel Leguizamon
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logístico UOC 5

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteración, Anexo B, punto 14:** En atención a la modalidad de contrato abierto utilizado, y al sistema de adjudicación por lotes establecido, sugerimos a la convocante indicar la extensión de la garantía de mantenimiento de ofertas sobre el monto máximo indicado por la convocante para cada lote ofertado, a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

2. **Reiteración: Anexo B, Punto 31.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**"

3. Observamos inconsistencia en la numeración de los lotes de la carta de invitación, en atención a que saltan la numeración del Lote 4 presentando así inconsistencia con los lotes del sistema de información de contrataciones públicas, sugerimos verificar esta inconsistencia a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Nimbeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa